

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO SOPORTE PARA LA COLECCIÓN RATÓN PEREZ

REF: 08/2022 RATÓN

1. Normas Generales

Se convoca proceso selectivo para la cobertura de un puesto temporal para la Colección Ratón Pérez.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican a continuación, en el apartado correspondiente.

2. Objeto del contrato, duración y retribución

El CENIEH convoca mediante la presente un puesto temporal de técnico cuyo objeto de contrato será la realización de trabajos relacionados con la recogida, manejo e inventariado de la Colección Ratón Pérez (en adelante, Colección RP), en el marco del Convenio de Colaboración entre el CENIEH y la Fundación “la Caixa”, a través de CaixaBank.

Encuadrado en el Área de Técnica, dependiendo orgánicamente del Laboratorio de Restauración y Conservación, realizará las siguientes tareas, entre otras:

- Manejo y conservación de la Colección RP según el protocolo establecido.
- Actualización de la base de datos de la Colección RP.
- Coordinación de la Campaña de Recogida de Dientes del “Ratón Pérez” de todas las instituciones colaboradoras dentro y fuera de España.
- Diseño del material de promoción de la Campaña de Recogida de Dientes.
- Actualización y gestión del sitio web de la Colección RP.
- Preparación de la muestra para su posterior escaneo mediante la técnica de microtomografía computarizada (micro-CT).
- Otras tareas vinculadas con la gestión y desarrollo de la Colección RP.

El contrato a formalizar será de duración determinada por circunstancias de la producción debido a la expansión y crecimiento generado por la gran acogida de la Campaña de Recogida de dientes y el consiguiente crecimiento de la Colección RP, creando un desajuste temporal entre los recursos humanos disponibles actualmente.

La jornada será a tiempo parcial, 25 horas a la semana de lunes a viernes, en jornada de mañana, y vinculado a dicho proyecto con una retribución bruta anual para esa jornada

parcial de 14.600 €, por una duración máxima estimada de 6 meses para la ejecución del trabajo a realizar.

Todos los costes salariales que este contrato genere (el salario bruto, la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización que proceda) serán a cargo del mencionado Convenio. Por lo tanto, el contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido proyecto.

Esta posición se encuadrada dentro del Área funcional Técnica, Grupo profesional III, nivel C.2, categoría profesional de técnico B, de conformidad a la clasificación profesional y tablas salariales vigentes del I Convenio Colectivo del Consorcio CENIEH publicado en el Boletín de la Provincia de Burgos nº 8, el 12 de enero de 2012.

3. Requisitos de los candidatos

Los requisitos mínimos que los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Formación: Grado universitario. Encontrarse en posesión del título exigido en los requisitos específicos o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acompañarse la documentación que acredite su equivalencia de título extranjero de educación superior a titulación y a nivel académico de Grado universitario oficial en ramas de conocimiento y campos específicos.

Idiomas: Nivel medio de inglés oral y escrito (B1).

Informática: Uso y manejo de bases de datos y conocimientos en modelos 3D.

Conocimientos específicos en conservación y restauración.

Requisito Legal: No haber tenido una relación laboral temporal previa con el CENIEH en virtud del art.15.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Incorporación inmediata

Requisitos valorables (no excluyentes) **se detallan en el punto 6.**

4. Solicitudes

Quienes deseen participar en este proceso deberán enviar, indicando la referencia 02/2023 RATON, bien vía sitio web del CENIEH, bien vía correo electrónico a la dirección: rrhh@cenieh.es, o bien por correo ordinario a la dirección postal: Paseo Sierra de Atapuerca, nº 3 09002 Burgos, la siguiente documentación:

1. El *currículum vitae* detallando la formación y la experiencia. Los cursos y otros méritos alegados deberán estar debidamente justificados en el momento de la solicitud. En caso contrario no serán tenidos en cuenta.

2. Informe de vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social o certificado equivalente para los extranjeros.
3. DNI, N.I.E o pasaporte.
4. Titulación o certificación académica donde figure la fecha de finalización y que deba ser considerada en el proceso de selección.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en el *curriculum vitae* en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato, no obstante, el defecto en la aportación de la documentación requerida será comunicado de oficio por el Consorcio a cada candidato para su subsanación, a poder ser dentro del periodo de presentación de las candidaturas.

El plazo de presentación permanecerá abierto **hasta el 6 de enero de 2023 a las 14:00h.**

5. Comisión de Selección

La Dirección nombrará a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la propuesta de adjudicación de la posición mencionada.

La composición de los miembros de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las aludidas circunstancias.

Los datos personales de los miembros de Comisión de Selección que pudieran ser tratados por el Consorcio CENIEH, se registrarán por la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Recursos Humanos", con la finalidad de llevar a cabo el presente proceso de selección. La legitimación para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato o medidas precontractuales. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Según la normativa de protección de datos, y en especial el art. 5.1.f) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 UE, los miembros de la Comisión de Selección están obligados a la confidencialidad y secreto profesional respecto a los datos

personales que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, así como para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse al responsable del tratamiento: Consorcio CENIEH (Delegado de Protección de Datos), Paseo Sierra de Atapuerca 3, 09002 Burgos o protecciondedatos@cenieh.es

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes miembros titulares:

1. Presidente: Dr. José M^a Bermúdez de Castro
2. Vocal: Dña. Pilar Fernandez
3. Vocal: Dña. Chitina Moreno-Torres
4. Secretaria: Dña. Carmen Gutiérrez Díez

Quedan conocidos por todos los miembros de la Comisión los criterios de evaluación de aplicación para proceder a la evaluación de las candidaturas presentadas para la presente convocatoria.

6. Proceso de selección

La Comisión de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen o no con todos los requisitos señalados en el punto número 3 y punto número 4 (documentación) de la presente convocatoria, formalizándose con este fin una Lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

Se comunicará a los candidatos un plazo de 5 días para la subsanación de la documentación. Pasado el mismo se publicará la Lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

Únicamente pasarán a la siguiente fase, la valoración curricular las solicitudes que figuren como Admitidas en esta Lista definitiva que será aprobada por todos los miembros de la Comisión de Selección.

Las candidaturas admitidas comenzarán el proceso de selección conforme a las fases y criterios de valoración que se detallan a continuación:

Se realizará una valoración curricular, sobre un máximo de 10 puntos, conforme a los siguientes criterios:

- Formación académica afín a las funciones del puesto: Conservación y Restauración, Humanidades, Biología e Historia. (máx. 1)
- Formación especializada relacionada con el campo de la antropología y la arqueología. (máx. 1,5)
- Experiencia en preparación de muestras, manejo y procesamientos de imágenes tridimensionales (máx. 1)
- Experiencia en gestión de colecciones: limpieza y restauración de piezas dentales, catalogación y estructura de la colección (máx. 3,5)

- Experiencia en excavaciones arqueológicas o paleontológicas, así como en las actividades propias de laboratorio de campo. (máx. 1)
- Experiencia en diseño y maquetación (máx. 1,5)
- Otros méritos que aporten conocimientos o habilidades para las funciones del puesto (máx. 0,5).

Los aspirantes han de obtener un mínimo de **6 PUNTOS** en la valoración curricular para pasar a la siguiente fase. Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto quedará vacante.

Los candidatos que hayan superado la fase anterior serán llamados a realizar una entrevista personal, encaminada a evaluar con mayor precisión el nivel de las competencias requeridas. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

Se podrá rectificar la puntuación otorgada en la fase de valoración curricular si se comprobare posteriormente la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

Los aspirantes han de obtener un mínimo de **7 PUNTOS** en la valoración de la entrevista para superar esta fase. Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto quedará vacante.

Realizadas las fases de selección pertinentes se sumarán las valoraciones individuales obtenidas en cada una de ellas. El puesto será obtenido por aquel candidato que acumule la máxima puntuación en el rango entre **13 y 20 PUNTOS**.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos, obteniéndose el promedio de las puntuaciones para obtener la puntuación final en cada fase. Se podrá rectificar la puntuación si se comprobare posteriormente la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

En el plazo máximo de ocho semanas desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión dejará constancia de su propuesta de contratación para la referida posición en el Acta de Resolución donde figurará tanto el candidato propuesto como dos suplentes para el puesto ofertado, para su posterior aprobación por la Dirección.

Si a juicio de la Comisión, entre los candidatos, no se encontrara el perfil idóneo para cubrir el puesto, la plaza podría quedar desierta.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

Una vez terminado el proceso de selección, toda documentación referida al mismo deberá ser devuelta al departamento de Recursos Humanos del Consorcio CENIEH, órgano responsable de su custodia y control.

Durante todo el proceso de selección, la documentación del proceso estará a disposición de los candidatos en el Departamento de Recursos Humanos, quien asimismo informará a cada candidato del desarrollo del proceso así como de los resultados obtenidos. Del

mismo modo, cualquier duda o consulta sobre el proceso deberá plantearse a este departamento.

8. Resolución del proceso de selección

Una vez aprobada la resolución final de contratación por Dirección, se publicará en la página Web del CENIEH y en cuantos lugares se considere oportuno.

Recursos Humanos se pondrá en contacto con el candidato seleccionado para recabar la documentación necesaria para la formalización del contrato laboral temporal en los términos expuestos anteriormente. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas (1).

El candidato seleccionado tendrá que superar el período de prueba de un mes durante el cual el responsable del Proyecto evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Para que el contrato se dé por válido y eficaz, el aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del CENIEH y ser declarado por éste “apto” para desempeñar las funciones correspondientes al puesto.

En caso de que el candidato propuesto renuncie o el resultado de la evaluación del período de prueba sea desfavorable, el puesto podrá adjudicarse al siguiente(s) candidato(s) de la relación propuesta en el Acta de Resolución. En caso de sustitución del titular, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato, que se hará por el tiempo que reste.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en la página Web del CENIEH. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la Directora en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos,

Fdo.: Dra. María Martín
Directora del C. CENIEH